

POLÍTICA DE CALIDAD COMO ENTIDAD COLABORADORA DE MEDIO AMBIENTE

Esta política de calidad es complementaria a la establecida por Amphos 21 Consulting S.L., en adelante Amphos 21, en su Manual de Calidad y Medio Ambiente, apartado 1.2, definida de acuerdo a las normas internacionales ISO 9001 e ISO 14001 y el Reglamento (CE) 1221/2009 sobre el sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS), y contiene aspectos específicos para las actividades de inspección en el área medioambiental en suelos potencialmente contaminados y aguas subterráneas asociadas en sus funciones como organismo de inspección de vigilancia y control.

Es por ello que, la Dirección de Amphos 21 consciente de las exigencias establecidas en el ámbito de la inspección medioambiental, así como de los requisitos exigidos a las entidades de inspección medioambiental de vigilancia y control, ha decidido definir e implantar un sistema de gestión de calidad basado en los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 para asegurar que las actividades realizadas dentro de este ámbito cumplen con las disposiciones aplicables.

Consecuente con la decisión y voluntad expresada, la Dirección se compromete a promover la adquisición de los recursos materiales y humanos que sean necesarios para la consecución del mencionado objetivo, en el convencimiento de que el coste que ello implique representa una inversión para seguir garantizando la excelencia de los proyectos desarrollados por Amphos 21.

Es compromiso de la Dirección el asegurar que las actividades de inspección son llevadas a cabo con imparcialidad e independencia, tomando para ello medidas adecuadas en cuanto a organización y personal de manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades de inspección de Tipo C, teniendo en cuenta el tipo de servicios prestados por Amphos 21.

Específicamente para aquellas actividades para las que Amphos 21 vaya a solicitar la autorización como Entidad Colaboradora de Medio Ambiente en el ámbito de la prevención de la contaminación del suelo, en los aspectos relacionados con la imparcialidad e independencia también se cumplirán con los requisitos establecidos en la documentación de referencia correspondiente.

A este fin, la Dirección delega en el Responsable de Calidad y Medio Ambiente la implantación del sistema de calidad, así como la supervisión de su grado de implantación y eficacia y encomienda al equipo de Amphos 21 a que asuma y se atenga a las disposiciones de este Manual Particular.



Lara Duro
Directora General
Enero 2019